



Título Proyecto:	<b>Proyecto Básico y de Ejecución de Base de Emergencias para albergar los helicópteros de transporte sanitario, protección civil e incendios forestales del Gobierno de Aragón</b>
Situación:	<b>Aeródromo de Villanueva de Gállego (Zaragoza)</b>
Técnicos redactores del Proyecto:	<b>Santiago Carroquino Larraz (COAAZ nº 2740)</b>
Téc. redactores del Estudio de Seguridad y Salud:	<b>Santiago Carroquino Larraz</b>
Importe del Proyecto:	<b>1.429.122,13 € (IVA Incluido).</b>

## 2.- REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Se emite el siguiente informe basado en la comprobación del contenido del proyecto, a los efectos de dar cumplimiento al artº. 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que lo requiere cuando el importe del proyecto es una cantidad superior a 500.000 € (excluido el IVA). Se procede a examinar la documentación aportada:

- **La documentación presentada se corresponde con:** el Proyecto de referencia.

del proyecto.	Comprobación del contenido	
	COMPLETO	INCOMPLETO
Memoria.	X	
Pliego de condiciones técnicas.	X	
Mediciones y presupuesto.	X	
Planos de conjunto y detalle.	X	
Estudio de Seguridad y Salud.	X	
Anexos (Gestión Residuos, Plan Control, Instalaciones).	X	
Memoria de Actividad	X	

## 3.- INFORME DE SUPERVISION:

Los redactores cuentan con titulación en arquitectura superior, por lo que procede **informar favorablemente la capacidad y solvencia técnica.**

El proyecto justifica su adecuación al Código Técnico de la Edificación y plantea un presupuesto en línea con los precios de mercado.

El presente informe se limita a las funciones fijadas para la supervisión en el artº. 136 de REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no profundiza en el chequeo de cálculos, pero comprueba que la documentación está completa y apta para llevar a cabo la contratación de la obra.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se informa **FAVORABLEMENTE.** la supervisión del mismo.

## 4.- OBSERVACIONES

**Este informe queda sujeto al cumplimiento de la normativa urbanística municipal.**

Tratándose de una actuación sobre suelo urbanizable que no dispone de las infraestructuras básicas se informa sobre la posible necesidad de autorización previa del INAGA.

No se detecta la existencia de red de saneamiento municipal por lo que se deberá realizar tratamiento de residuos específico para las aguas negras, mientras que la red de pluviales deberá verter al terreno.



No se detecta existencia de red eléctrica, por lo que deberá asegurar su viabilidad previamente a la licitación de la obra.

No se detecta existencia de red municipal de agua, por lo que deberá asegurar su viabilidad previamente a la licitación de la obra.

**El presupuesto únicamente contempla conexiones a pie de obra; no se recogen conexiones fuera del entorno inmediato.**

El presente informe no analiza la posible necesidad de autorizaciones de aviación civil y militar.

Se recomienda realizar un chequeo de los proyectos de instalaciones, especialmente en el apartado de clima.

La Gerencia de Infraestructuras de Justicia

Firmado electrónicamente.

Ángel García Sansigre

Gerente de Infraestructuras de Justicia.